AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE SIETE DE TÉCNICOS EN EL MEDIO ACUÁTICO PARA SU CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL COMO PERSONAL LABORAL NO PERMAMENTE, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CONTRATACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO MEDIANTE CONCURSO OPOSICION. RESOLUCION ALEGACIONES Y LISTADO DEFINITIVO.

En la Ciudad de Úbeda y en el sala de reuniones del Palacio Anguis de Medinilla, siendo las trece horas y treinta minutos del día **28 de junio de 2023**, se reúne el Tribunal Calificador nombrado por Decreto de Alcaldía 1631/2023, de 12 de junio, al objeto de proceder a la resolución de alegaciones, conforme de las Bases Reguladoras del proceso selectivo.

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente: Dª. Inmaculada Valero Gómez

Vocales:

D. Antonio Bussión Martínez (1)
Dª. Nuria Adán Martínez (2)
Dª. Judith Felipe Merenciano (3)
Dª. Mª Dolores Mora Sánchez (4)

Secretaria: Dª Ana Soledad Recuerda Moreno.
Asesor: D. Jose A. Fernandez Latorre

Se procede al estudio de las diferentes alegaciones efectuadas al resultado del concurso y oposición, estableciéndose lo siguiente:

RESUMEN ALEGACIONES EFECTUADAS

Nombre y Apellidos DNI	José María Poveda Jiménez ***3094**
Nº Registro Fecha	14065 23/06/2023
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita se tenga en cuenta el tiempo de servicio prestado y adjunta en este registro la vida laboral
RESOLUCION	Se procede a revisar la documentación aportada por el aspirante, comprobándose que no presenta la documentación requerida en las Bases Generales Anexo II, por las que se rige este Tribunal, en concreto, falta vida laboral que aporta a posteriori, no pudiéndose tener en cuenta. **NO SE ADMITE LA ALEGACION.**

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
Inmaculada Valero Gomez
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
Interventora
FECHA DE FIRMA: 29/06/2023
29/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8BB5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
898A60C1EDD2CA488FB35F8679EC86A22228E28D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2C089D303685AC74B89

Nombre y Apellidos DNI	Pedro Javier Cuenca Martínez ***1819**
Nº Registro Fecha	14066 y 14157 23 y 26/06/2023 respectivamente
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita se tenga en cuenta el tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento alegando el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en adelante PACAP)
RESOLUCION	Se procede a revisar la documentación aportada por el aspirante, comprobándose que no presenta la documentación requerida en las Bases Generales Anexo II, por las que se rige este Tribunal, solo aporta la vida laboral. Por otra parte, el aspirante se acoge al artículo 28.2, para que sea admitida su alegación. Revisada la documentación aportada., este Tribunal se acoge al Art. 28.3 de la misma ley que dice textualmente: "3. *Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.* *Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración**. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos**, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación."* Este Tribunal comprueba que no cumple con lo estipulado en el art. 28.3 ni con las Bases Generales Anexo II, por lo que **NO SE ADMITE LA ALEGACION.**

Nombre y Apellidos DNI	Raquel Mato Jimenez ***3045**
Nº Registro Fecha	14369 27/06/2023
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita se comunique la puntuación obtenida tanto en la fase de concurso como de oposición y los criterios de evaluación, ya que no aparece en la lista publicada. Alega la poca "funcionalidad" del Portal de transparencia ya que según ella, las notas no han aparecido hasta el día 26 de junio de 2023. Alega que hay personas con 0 y 0,1 en la fase de concurso que están en la lista y ella no aparece teniendo más nota, según su baremación.
RESOLUCION	Se procede a revisar la documentación aportada por la aspirante, comprobándose que en la fase de concurso obtiene 0,6 puntos. En la fase de oposición su nota es de 1,39 puntos debiendo de obtener 3,5 puntos como mínino para superar dicha fase. Los criterios de evolución fueron los siguientes:

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
Inmaculada Valero Gomez
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
Interventora
FECHA DE FIRMA: 29/06/2023
29/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8BB5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
898A60C1EDD2CA488FB35F8679EC86A22228E28D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2C089D303685AC74B89

Criterios	Puntación máxima (7 puntos)	Puntuación obtenida
• Tiempo de rescate (se calcula proporcionalmente en función del mejor tiempo realizado)	2,5	0,89
• Técnica de traslado	1,5	0,5
• Petición de auxilio	1	0
• Reanimación	2	0
		1,39

En cuanto a la funcionalidad del Portal de Transparencia, este Tribunal ha podido comprobar que existe en el expediente de este proceso selectivo un certificado de exposición al público en dicho portal que comenzó el día 22 de junio de 2023.

En cuanto a la última alegación, informar que la fase de concurso no es eliminatoria ni tiene puntuación mínima que excluya, por lo que todos los aspirantes pueden presentarse a la fase de oposición, que sí es eliminatoria, excluyendo a todos los candidatos que no superasen el ejercicio con 3,5 puntos. Y es por lo que, según la base 5.6 de las Bases Generales, el Tribunal ha hecho pública la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, independientemente de su puntuación en la fase de concurso.

NO SE ADMITE LA ALEGACION.

Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero: Elevar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda la relación de las/os aspirantes, por orden de puntuación que antecede, para que, proceda al nombramiento como Técnicos del medio Acuático, a los aspirantes seleccionados que ha obtenido la mayor puntuación, sin que pudiera rebasarse el número de plazas convocadas, en este proceso, SIETE (7) a saber:

	DNI	APELLIDOS NOMBRE	CONCURSO	OPOSICION	TOTAL
1	***1785**	CANO MARTINEZ, ALFONSO JAVIER	3	5,56	8,56
2	***5512**	LINARES ZAFRA, JAVIER	0,7	6,2	6,9
3	***1245**	MOLINA LOPEZ, JOSE ADRIAN	1,3	5,5	6,8
4	***1877**	MEDINA BARELLA, JOSE LUIS	1	5,79	6,79
5	***1467**	SALIDO FERRER, NATALIA	1	5,51	6,51
6	***3094**	POVEDA JIMENEZ, JOSE MARIA	1	5,35	6,35
7	***3171**	SANCHEZ LORITE, LOURDES	1	4,86	5,86

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno Inmaculada Valero Gomez
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística Interventora
FECHA DE FIRMA: 29/06/2023 29/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8BB5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C 898A60C1EDD2CA488FB35F8679EC86A22228E28D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2C089D303685AC74B89

Segundo: Elaborar la siguiente relación de candidatos para bolsa de trabajo en relación a la Base 17 con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, (salvo que hayan hecho constar en su instancia de participación su negativa a formar parte de la misma), para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, se considere necesaria la contratación temporal en el caso de renuncia de las personas aspirantes declaradas aprobadas, falta de presentación de la documentación exigida o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como para futuros llamamientos en casos de urgente necesidad. La finalización de vigencia de la bolsa se establece al término de las actividades deportivas de verano de 2023.

La preferencia en el orden que ocupen los aspirantes en la relación de candidatos se establecerá por la mayor puntuación obtenida y, en caso de empate, se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes, comenzando por la letra «U».

	DNI	APELLIDOS NOMBRE	CONCURSO	OPOSICION	TOTAL
1	***3808**	RUS MARTINEZ, ALVARO	1	4,8	5,8
2	***5667**	FERNANDEZ GARCIA, ANA BELEN	1	4,7	5,7
3	***1144**	LOPEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL	1	4,66	5,66
4	***1007**	MILLAN CARMONA, JOAQUIN JESUS	1	4,4	5,4
5	***1434**	NAVARRETE EXPOSITO, JAVIER	0,1	5	5,1
6	***1819**	CUENCA MARTINEZ, PEDRO JAVIER	1	3,85	4,85
7	***8009**	FLORES JIMENEZ, MARCOS (*)	0	4,32	4,32

.

Tercero: Publicar en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección web, (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Úbeda, los acuerdos adoptados por el Tribunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, de lo que como Secretaria certifico.

(fechado y firmado digitalmente)

NOMBRE: Ana Soledad Recuerda Moreno
Inmaculada Valero Gomez
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Registro, Padrón y Estadística
Interventora
FECHA DE FIRMA: 29/06/2023
29/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FAFC8BB5BA7FE9346EA9620BB54E90F68BCDB79C
898A60C1EDD2CA488FB35F8679EC86A22228E28D
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2C089D303685AC74B89